



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Reintegro por transferencia errónea - Lidia Clarisa Pereira González Aguiar

VISTO:

El EX-2025-00444113--UNC-ME#FL, mediante el cual la estudiante Lidia Clarisa Pereira González Aguiar, solicita reintegro de su pago erróneo por Certificado Analítico Final de Posgrado.

Y CONSIDERANDO:

Que la alumna abono el certificado según documentación respaldatoria.

Que corresponde reintegrar el pago de su certificado, mediante transferencia a la cuenta que la alumna autorizo, de la cual es titular y que responde a la CBU 0720457388000035034768 y emitir la correspondiente Nota de Crédito para anular la Factura 016010000056362

La decisión de afrontar dichos gastos con Recursos Propios.

Las reglamentaciones vigentes,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área Económico Financiera a efectuar el reintegro de pesos treinta y seis mil quinientos con 00/100 (\$36.500,00) abonado por la estudiante, DNI 33.471.375 en concepto de transferencia errónea por pago de Certificado Analítico Final de Posgrado.

ARTÍCULO 2º: Comunicar y dar forma.

